

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Arqueología Clásica por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s: *Universidad Rovira i Virgili*

- Facultad de Letras (TARRAGONA)
- Instituto Catalán de Arqueología Clásica (TARRAGONA)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Filosofía y Letras (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable: la URV y los centros participantes UAB y el Instituto Catalán de Arqueología.

Se detallan las plazas de nuevo ingreso.

Justificación

La justificación está muy bien argumentada y expresa claramente la pertinencia de la titulación en su contexto, teniendo en cuenta que constituye la modificación de una titulación ya existente y con amplio reconocimiento. Se imparte por tres centros con amplia experiencia en el tema.

Se ha desplegado una amplia exposición de referentes externos bien elegidos y se ha hecho un notable esfuerzo de contextualización y de consulta;

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

La entrada al máster es amplia, abriéndose más allá del campo de las humanidades y las ciencias sociales, incluyendo a las ingenierías. Los criterios de admisión resultan correctamente jerarquizados en favor de las primeras y se prevén complementos formativos para aquellos alumnos que no tengan un perfil adecuado.

Planificación de las enseñanzas

El plan de estudios es coherente con los objetivos y está debidamente justificado y expuesto.

El máster de 90 ECTS se estructura en tres cuatrimestres y el TFM.

La estructura de la titulación es coherente y adecuada para conseguir que el estudiante alcance las competencias previstas.

El máster incluye prácticas externas obligatorias, la comisión valora positivamente este aspecto.

El máster no incluye propiamente especialidades, si bien plantea que el estudiante elija una línea prioritaria de profundización de las tres que se plantean con la pretensión de que oriente su investigación aplicada y su TFM en la misma línea.

Se describe la Comisión de Coordinación con la presencia de un Director ayudado por un representante de cada institución y la Comisión de tutorías dirigida a ayudar al alumno en la elección de sus asignaturas optativas.

En cuanto a la movilidad internacional, se informa muy brevemente de las becas a las que el estudiantado puede acogerse. mencionándose la posibilidad de recurrir a convocatorias Erasmus de las universidades participantes y, caso de obtener la beca, la titulación nombraría un tutor o responsable de orientar y coordinar las acciones.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en las universidades participantes que se consideran adecuados.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

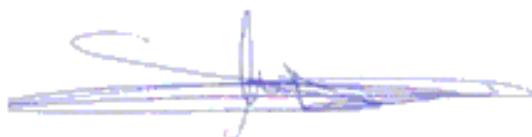
Sistema de garantía de calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 16/07/2013